



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Setiembre de 2022



VISTO:

El Expediente N° 11484-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Nota Informativa N° 1389-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 28 de junio de 2022, la Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 291-SN-HONADOMANI-SB-2022, emitida por la Jefa del Servicio Nutrición, requiriendo alimentos, verduras, frutas, carnes y otros, correspondiente al presente año; adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, a través del Informe N° 464-OL N° 475-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Jefa del Equipo de Programación en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Alimentos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB", se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a una Licitación Pública, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/1'939,567.60 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles), monto el cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal así como la Previsión Presupuestal correspondiente; asimismo se solicita la exclusión del PAC 2022, mediante acto resolutorio de la Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Alimentos para Personas para el HONADOMANI;

Que, mediante Nota Informativa N° 951.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 863.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP a través de las Notas N°0000001580, N°0000001581 y N°0000001582 el cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 83,176.65 (Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 65/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.11.11 – Alimentos y Bebidas para Consumo Humano, Meta Presupuestal: 090 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 045, precisando que el monto de S/ 1' 009,591.80 (Un Millón Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 80/100 Soles) será para el año fiscal 2023, y el monto de S/ 846,799.15 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 15/100 Soles) será para el año fiscal 2024; siendo el saldo total de la previsión por la suma de S/ 1' 856,390.95 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa con 95/100 Soles);

Que, a través del proveído N° 041-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 20 de setiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Exclusión en el PAC 2022 de la Adjudicación Simplificada con N° de referencia 1; e Inclusión al PAC-2022 del Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB", por el monto de S/1'939,567.60 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para Excluir e Incluir los Procedimientos de Selección antes precitados;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 69 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, de de 2022

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para **Excluir** del PAC 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, con N° de referencia 1, para la Adquisición de Alimentos para Personas del HONADOMANI-SB por el monto de S/ 303,528.00 (Trescientos Tres Mil Quinientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles); e **Incluir** al PAC-2022 el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Contratación de "Adquisición de Alimentos para el Servicio de Nutrición del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 1'939,567.60 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 60/100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado



SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 2-8-NOV-2022